



Resolución Jefatural

Nº 49 - 2015 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 09 SEP 2015

Visto, el Informe N° 822-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4055-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 068-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEOH;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0001187 de fecha 26 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, contrató al señor LEONCIO CARDENAS MORAN, en adelante el Consultor, para la prestación del servicio de consultoría: "Elaboración del Levantamiento Topográfico, Replanteo de las Construcciones Existentes y Estudio de Mecánica de Suelos de la I.E.I. N° 0081 Conde Villa Señor – San Martín de Porres – Lima – Lima", por el monto de S/. 9 111,96 (Nueve Mil Ciento Once con 96/100 Nuevos Soles), y un plazo de prestación del servicio de quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 129-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-JLBLL de fecha 17 de diciembre de 2014, el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó la conformidad al servicio de consultoría detallado en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 0020-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI de fecha 23 de enero de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, en mérito del Informe Técnico N° 0013-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI, comunicó al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, que el Proyecto de Inversión Pública - PIP con Código SNIP N° 311189 "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0081, distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima", ha sido aprobado y declarado viable;

Que, mediante el Memorandum N° 013-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPRE de la Unidad de Estudios de Preinversión, recibida por la Unidad de Estudios y Proyectos el 11 de febrero de 2015, comunicó que la Oficina de Programación e Inversiones declaró viable ocho proyectos de inversión pública entre los cuales se encuentra la I.E. N° 0081, ubicada en San Martín de Porres – Lima – Lima, con código SNIP N° 311189;

Que, a través del Memorandum N° 412-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP de fecha 26 de marzo de 2014, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, dispuso la elaboración, coordinación y desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública



denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0081, distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima";

Que, mediante Informe N° 010-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 09 de julio de 2015, los Revisores del Equipo de Estudios y Proyectos, otorgaron la conformidad a las diferentes especialidades del expediente técnico en detalle;

Que, con Oficio N° 0308-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI del 17 de agosto de 2015, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación remitió el Informe Técnico N° 0353-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UI, sobre el Registro de Modificaciones No Sustanciales del PIP "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0081, distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima", registrado en el Formato SNIP – 16;

Que, a través del Oficio N° 878-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE del 14 de agosto de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió a la Entidad el Informe de Diagnóstico N° 070-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-SLFR/VMDV del 11 de agosto de 2015, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que el inmueble materia de estudio figura inscrito en la Partida P01198250 del Registro de Predios de Lima a nombre del Estado Peruano, con uso de Educación Inicial y afectado en uso a favor del Ministerio de Educación, y cuenta con el Código de Inmueble N° 1501350027, en el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo, indicó que encontró diferencias entre el polígono inscrito y el levantamiento topográfico de la Entidad, sin embargo al estar dentro de las Tolerancias Catastrales Registrales de predios de naturaleza urbana no sería necesario modificar el área y medidas perimétricas del predio; y que dicho predio se encuentra saneado en Grado 1, Nivel 1a, con título inscrito en SUNARP a nombre del Estado Peruano y afectado en uso al Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 068-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEOH del 08 de setiembre de 2015, el Equipo de Estudios y Proyectos, informó que se ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico, señalando que el valor actualizado del presupuesto de la Obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0081, distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima" asciende a S/. 2 767 213,46 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 46/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Memorándum N° 4055-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 2 767 213,46 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 46/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 822-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 09 de setiembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del





Resolución Jefatural

N° 049 - 2015 MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 09 SEP 2015

Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0081, distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima", con Código SNIP N° 311189, por un valor referencial de S/. 2 767 213,46 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 46/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece: "(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...);

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...);

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 822-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 4055-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 068-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEOH;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0081, distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima", Código SNIP N° 311189, por un valor referencial de S/. 2 767 213,46 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 46/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras